

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación "2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 27de setiembre de 2019

VISTO:

La Nota de entrada a FCN yCS N°3992/19 y 4708/09, presentada por la Dra. Graciela Pucci, Directora del CEIMA, y

CONSIDERANDO:

Que el CEIMA es un Centro de Investigación dependiente del Decanato de la FCNyCS que dentro de sus actividades realiza servicios a terceros.

Que los Servicios a Terceros brindados por el Centro deben ajustarse a lo establecido en la Ord.CS N°.065/92, Resolución CS N° 047/97 y la Resol. CDFCN N°246/09

Que el CEIMA se constituye en una Unidad Ejecutora dependiente de la Unidad académica bajo la responsabilidad de su Directora.

Que la distribución de ingresos proveniente del servicio se realiza conforme a lo dispuesto por Ord. CS N° 065/92, Resolución CS Nro. 047/97 y la Resol. CDFCN N° 246/09, respectivamente.

Que corresponde el pago de honorarios conforme lo establecido en la Ord. CS Nº 065/92, la Resolución CS 047/97 (capítulo 8) y la Resolución CDFCN Nº246/09 (art.11).

Que se cuenta con recursos propios para el pago del mismo, derivados de servicios realizados durante los meses de abril y mayo.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

Art.1°) Celebrar un Contrato de Locación de Servicios (CLS MFD) con la docente Dra. Graciela Pucci (CUIL N°27 2443685 36) por un monto, por todo concepto de \$27.132,36(pesos veintisiete mil cientos treinta y dos con treinta y seis centavos) por única vez y para ser liquidado durante el mes de octubre, por servicios realizados durante el mes de abril/19 (\$14.222,36) y el mes de mayo/19 (\$12.910)



Art.3°) Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo V de la Resolución CS 047/97 respecto a que no corresponde la liquidación por indemnización por vacaciones, SAC y pago por salario familiar.

Art.4°) El gasto que origine la presente será atendido con la dependencia presupuestaria 002-052-002 Fuente 12 (CEIMA).

Art.5) Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

Resolución DFCNyCS N°1024

Msc. ANTONIA L. BLANCO DECANA Fac. de Cs. Nat. y Us. de la Salud U.N.P.S.J.B.